

SESIÓN ORDINARIA 13/11/2025

CONCEJALES PRESENTES:

CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJÁN, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCIA ALLENDE OSCAR, MANAZZONI JUAN, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARIO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATÍAS

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 5 minutos con la presencia de 20 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4361

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de noviembre

de 2025 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, Sr. Presidente. Buen día a todos. Para solicitar que la correspondencia 34 y la 35 tomen estado legislativo.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Está a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de octubre. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Días pasados, en este recinto votamos por unanimidad una resolución cuyo artículo primero dice “declárase como personalidad destacada del Partido de Tandil al señor Diego Simón por su amplia trayectoria como atleta y maratonista en nuestra ciudad y nuestro país.” Así que voy a invitar a los integrantes de la comisión de deportes que se acerquen y al señor, por supuesto, Diego Simón y quienes lo acompañan para hacer entrega de la distinción.

APLAUSOS

CONCEJAL MÉNDEZ: Hola. Bueno, buen día para todos, toda la gente que ha venido a acompañarte Diego. Como bien decía, leía el presidente del cuerpo, días pasados nosotros aprobamos por unanimidad, todo el cuerpo, un reconocimiento como personalidad destacada del deporte, que eso implica no es solamente por un logro en particular, sino por toda una

carrera. Una carrera como deportista, en particular como atleta, como alguien que practique el atletismo, pero como deportista en general, que eso implica ya no solo logros deportivos, sino también valores que uno transmite. Y nosotros creemos que vos sos un digno embajador de nuestra ciudad, que lo has sido durante todo este tiempo. Tenés una vasta carrera que ha empezado de muy chico a practicar el atletismo en todas sus variantes, haciendo pista, haciendo calle, haciendo trail, que son muy pocos que hacen y pueden obtener logros también en todas las disciplinas. Ya, bueno, de logros tenés un montón. Sabemos que has logrado campeonato argentino, que has ganado carrera en Europa, en América, en Asia, la verdad, en todos lados y lo que nosotros, la verdad, nos pone muy contentos y muy orgullosos que nos pueda representar con la Celeste y Blanca, ¿no? Que hayas podido... cinco mundiales representando la selección argentina. Ya tenemos otro atleta que también lo tenemos en la selección que es Juan Redolatti y una chica que, si bien no es de acá de Tandil que es de Lobería, Fernanda Martínez. La verdad que para esta zona tener tres personas representándonos en la selección nacional es un orgullo muy grande. Así que bueno, un poco también en lo que va a vos, a toda la tarea que realizas también como profe. Sabemos que tenés un grupo de entrenamiento que realizas una tarea muy importante, donde también uno lo que aprende a lo largo del tiempo es ser capaz de transmitirlo. En eso también hay un valor muy grande. Y en toda la gente que te acompaña, se nota que también que sos una persona querida, no solo en el ambiente del atletismo, del deporte, sino en la vida misma, ¿no? Y eso también tiene que ver un poco con los valores que uno aprende de chico y lo que es capaz después de transmitirlo o no. En tu caso, sí. Así que, sin mucho más, la verdad que felicitarte y esperar que sigas corriendo mucho tiempo más, aunque ya sabemos que ha llevado mucho tiempo y todo el tiempo también es mucho esfuerzo, ¿no? Porque implica una forma de vida, un estilo de vida, cuidarse muchísimo, entrenar muchísimo, las relaciones que descuidamos en función de estar entrenando, dejando en carreras, pero bueno, ojalá que lo sigas pudiendo hacer en la medida que lo puedas hacer y que siga siendo un faro para el deporte y para toda la ciudad de Tandil. Felicitaciones.

APLAUSOS

DIEGO SIMON: Bueno. Muchísimas gracias a Darío, al Concejo Deliberante por el reconocimiento. Bueno, gracias a todos los que están acá. Como dice Darío, el deporte te enseña un montón de cosas y sobre todo te da muchos amigos, conocidos, así que, que hayan venido hoy todos, un jueves a las 10 de la mañana, que estén trabajando y estén acá, para mí algo super lindo y eso es lo que uno va cosechando con el deporte. Y bueno, agradecer a mis viejos, a mis hermanos que siempre me acompañaron, que son los que en el comienzo motivan a uno a meterse en el deporte. Bueno, a Maru que durante estos últimos 10 años me acompañó en todas, así que el acompañamiento es fundamental para cualquier logro en la vida. Y bueno, gracias a todos. Espero que sirva para motivar, que, con disciplina, con esfuerzo, con garra se pueden lograr muchas cosas, no solamente en el deporte, sino en la vida misma. Así que bueno, a seguir soñando, a seguir trabajando para cumplir esas metas que uno tiene y ojalá que sirva para contagiar a generaciones futuras y saber que el deporte educa, el deporte es vida y el deporte te da todo esto. Así que bueno, muchas gracias a todos por estar.

APLAUSOS

PRESIDENTE FROLIK: Continuamos con el orden del día, el asunto 312/24 que es una autorización para el uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares que son los asuntos 488, 489, 553, 560, 579, 622 y 676. Los pongo a consideración. 488, 489, 553, 560, 579, 622 y 676 ¿Está bien? Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19041

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Gustavo Miguel TorriSSI -DNI N°23.450.786-**, a ocupar el espacio público en la arboleda sobre calle Rondeau esquina Juncal para la instalación de un carro pochoclero. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N°13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19042

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la Avenida Avellaneda 1182.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA DE 8hs a 20hs".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza estarán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso b, punto 3.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19047

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la Avenida Balbin 1291.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA DE 8hs a 20hs".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 9.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19048

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la calle 9 de Julio 1142.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA DE Lunes a Viernes 8hs a 12:30hs y de 15hs a 19hs. Sábados 8:30hs a 12hs".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza estarán a cargo del solicitante.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso b, punto 9.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19046

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la Avenida Bolívar 415.

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados en el artículo 1º deberá medir 6mts. y serán debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada del Derecho de Ocupación del espacio público de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 5.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19045

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Jonathan Martin Selles -DNI N°35.774.362-**, a ocupar el espacio público en la **Plaza "San Martín"**, sobre el pasillo de Av. Rivadavia, para la instalación de un **puesto de coches a batería para niños**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la

distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N°13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar, en caso que corresponda, el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°18.486.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19044

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva de espacio para CARGA Y DESCARGA en la calle San Lorenzo N° 498.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA CARGA Y DESCARGA de 21.30hs a 10hs y de 13.30hs a 16hs.", según lo establece el Artículo 8º.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden lo establecido en el Artículo 3º serán a

cargo del solicitante.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada por el derecho de ocupación del espacio público de pago mensual -fuera o dentro del espacio de estacionamiento medido según corresponda- de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 11296 y su modificatoria N° 17409, Artículo 3º, inciso b, punto 2. (Reserva de espacio para carga y descarga de mercaderías y otros fines similares). El monto imponible estará fijado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19043

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva de espacios públicos en los siguientes sectores:

- Calle Gral. Paz N° 1370 entre Pellegrini y Uriburu: 6mts para carga y descarga de residuos patogénicos y sólidos urbanos.
- Calle Uriburu Sur N° 881 entre el Pasaje y Gral. Paz (mano derecha): 6mts para ascenso y descenso de pasajeros (Centro Oncológico).
- Pasaje Sta. Ana entre Uriburu Norte y Arana: prohibición de estacionar sobre mano derecha para maniobras del transporte de oxígeno (Air Liquide).

ARTÍCULO 2º: Los espacios mencionados deberán estar debidamente señalizados, indicando el número de la presente Ordenanza y la leyenda correspondiente según su destino: a) y c) CARGA Y DESCARGA y b) ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El Asunto 423/24 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto de archivo. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4363

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 423/24 - 57/25 - 112/25 - 182/25 - 220/25 - 349/25 - 352/25 - 359/25 - 360/25 - 425/25 - 437/25 - 451/25 - 470/25 - 483/25 - 495/25 - 500/25 - 501/25 - 506/25 - 507/25 - 517/25 - 523/25 - 528/25 - 537/25 - 538/25 - 544/25 - 551/25 - 554/25 - 559/25 - 561/25 - 564/25 - 578/25 - 600/25 - 605/25 - 611/25 - 613/25 - 616/25 - 619/25 - 623/25 - 626/25 - 634/25 - 659/25.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 348/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por ningún lado porque es enorme. Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, vamos a tratar hoy el asunto 348 correspondiente a la ordenanza de protección de la salubridad pública afectada por la conducción antirreglamentaria de motovehículos. El proyecto presentado tiene por objeto la tutela de la salubridad pública con el propósito de prevenir, controlar y reducir la contaminación acústica que afecta la salud de los vecinos frente a conductas de conducción antirreglamentarias de vehículos automotores, motocicletas y afines, de cualquier cilindrada, que generan ruidos excesivos con caños de escapes libres modificados en su forma de fábrica, defectuosos o sin silenciador. La norma busca desalentar este tipo de conductas que afectan la convivencia ciudadana y faculta a los jueces de faltas a disponer medidas de allanamiento en el marco de la salubridad pública frente a situaciones en que los conductores de vehículos antirreglamentarios evadan los controles de tránsito o se den a la fuga. Dicho esto, y después de realizar esta introducción, es importante destacar el trabajo realizado por todos los integrantes de la comisión de seguridad de este Concejo tras un período de estudio del tema, de intercambios de ideas, de reuniones con funcionarios del

Ejecutivo, de consultas adicionales que cada bloque llevó adelante, logramos avanzar en la redacción de la ordenanza que vamos a votar hoy. Como dice Nélide, hemos realizado una tarea seria y comprometida, analizando también proyectos de ordenanzas de otras ciudades, pero siempre poniendo el foco en la realidad de nuestra ciudad. Al texto original le hemos agregado un artículo que establece el marco normativo aplicable para dar sustento jurídico a la ordenanza, en el cual se mencionan disposiciones de la Constitución Nacional, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley Nacional de Tránsito, de la Ley Provincial de Tránsito, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de Ordenanzas Municipales Vigentes. Agregamos un artículo con la definición de contaminación acústica en relación a la salubridad pública. Se ha fortalecido el artículo referido al acta de infracción, incorporando precisiones sobre los datos que la misma debe contener frente a las situaciones de evasión o fuga de los conductores. Y quiero recordar, aunque siempre estuvo claro en el proyecto, que los allanamientos serán únicamente con el fin de proceder al secuestro de los vehículos o motovehículos debidamente identificados que circulan con caños de escapes libres o modificados y cuyos conductores, ante los controles y operativos del personal de tránsito, no se detienen, intentan evadir la intervención y se dan a la fuga, poniendo en riesgo su vida y la de terceros. También agregar que el juez de falta, mediante resolución fundada, solicitará para instrumentar dicha medida y en todos los casos, el auxilio de la Policía de la Provincia. Y como lo hemos dicho siempre, esta ordenanza es una herramienta más que tendrá el Departamento Ejecutivo para desalentar este tipo de conductas, que se suma al trabajo que ya se viene realizando desde la Dirección de Control Urbano con los controles y los operativos realizados semanalmente, con la tarea preventiva de la guardia de Centinela en Territorio y las casi 800 cámaras que hay en la ciudad, el trabajo constante del centro de monitoreo a través de los seguimientos con las cámaras de videovigilancia, el fortalecimiento de la aplicación Centinela, el trabajo de prevención sociocomunitaria, el fortalecimiento de campañas de prevención. Esta ordenanza está en el marco de todas esas políticas públicas que el Municipio viene desarrollando, no es una medida aislada. Y por todo esto agradezco el acompañamiento de los diferentes bloques para que hoy llegue al

recinto y poder darle aprobación. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, en este proceso, que ha sido un proceso que hemos, desde nuestro bloque, tomado con mucha cautela. Hemos, como bien decía Guillermina Cadona, tenido nuestras asesorías legales, nos hemos encontrado con la biblioteca legal separada, algunos que opinaban una cosa, otros que opinaban otra cosa. Hemos investigado, hemos trabajado muy bien con otros bloques, hemos conversado con concejales de otras ciudades donde ordenanzas similares o de este estilo se han puesto en ejecución. Hemos también analizado con responsables de distintos poderes ejecutivos de otras ciudades sobre las consecuencias de la aplicación de este tipo de ordenanza. Porque parece una obviedad, pero una ordenanza lleva un proceso responsable, de análisis, de redacción, de corrección y un proceso de conciliación también podíamos decir. Desde un principio, desde nuestro bloque hemos dicho que esta es una herramienta que considerábamos que el Intendente ya poseía, mirando el tema de los allanamientos, que tenía la facultad. Pero luego de algunas reuniones, una sobre todo con quien era el Secretario Legal y Técnica, entendimos, analizando jurisprudencia, que era oportuno acompañar o reforzar esta medida desde el poder legislativo. Es por eso que nosotros vamos a estar acompañando esta ordenanza, que en su momento se presentó como una, parecía cuando se presenta en el mes de junio, que era la salvación, que lamentamos mucho esa presentación que se les hizo a los vecinos y que en reiteradas oportunidades se les ha manifestado a los vecinos que era la salvación para el tema de las motos y sabemos que no lo es. Porque no hay una salvación, sino que hay una serie de políticas a aplicar y medidas a aplicar. También lamentamos en este proceso, desde nuestro bloque, algunas, llamémosle, una cosa es conciliar, otra cosa es discrepar y otra cosa es presionar y apretar a los vecinos para que en lugares como el Foro de Seguridad se nos presione para lograr la ordenanza, que en algún momento se nos haya acusado de haber sido responsables, que íbamos a ser responsables de todas las muertes que hubiera si no estaba la ordenanza, esto está en los medios. No es fácil trabajar en un clima así, pero creo que es importante que hemos mirado el bien de los vecinos y buscamos el bien de los vecinos. Creemos que esta herramienta, usada de manera coherente y fundamentada,

para que no sea una herramienta nula, va a poder colaborar en algún momento y ante alguna situación, y por eso estamos acompañando. Pero como consideramos que no es lo necesario, sino que estamos viendo de acuerdo a los informes de protección ciudadana y las manifestaciones de los medios, que lo que realmente resulta en nuestra ciudad y en otras, tiene que ver con los controles. Nosotros, al finalizar la sesión, vamos a estar presentando un proyecto de comunicación de pedidos, sobre todo en esta época estival, para que se incrementen los controles en la vía pública, ya sean controles estáticos o de fiscalización vehicular en todas las zonas de la ciudad, ¿sí? y de diferentes tipos. También nos queda como un tema pendiente, al cual no se llegó a un acuerdo, pero vale decirlo en esta sesión para nuestro posterior trabajo y nuestro compromiso, que tiene que ver con el tema de las maniobras peligrosas, formas de conducciones y todas estas especies de wheelie y demás y supuestas formas nuevas que adquiere la destreza de motos en la vía pública y que generan tanto peligro, que si bien están tipificadas en las leyes de tránsito, vamos a seguir trabajando, y este es nuestro compromiso con los vecinos, para ver de qué manera, si hay algo más que podamos hacer y pedir a este cuerpo que nos acompaña y al ejecutivo que pueda implementar. Así que bueno, esperando que nos acompañen en este proyecto de comunicación que, deja en claro, que la ordenanza de las motos es una herramienta más y que lo importante es el control diario, el control los fines de semana y en todos los puntos de la ciudad, vamos a estar acompañando con nuestro voto esta ordenanza. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Buen día presidente y a todos los concejales y concejalas. Quería compartir una reflexión más social de este hecho de las motos y demás. Si los concejales me permiten y dada la especificidad de la norma o de la ordenanza que vamos a votar el día de hoy, que es muy necesaria, por cierto. En principio, la emergencia de nuestros vecinos por los ruidos molestos, por la contaminación sonora cada vez más evidente en la ciudad de Tandil. Un reclamo del conjunto de la población, que puede ir desde los vecinos del Parque Independencia, hasta los vecinos del barrio Movediza, donde casi todos

los días a la tarde, los pibes empiezan a hacer maniobras peligrosas en el playón y molestan al conjunto de los vecinos que tienen un momento de esparcimiento, un momento de disfrute con sus hijos, con sus familias. Una ciudad que se ha densificado como Tandil, sobre todo en la zona urbana, que ha crecido el parque automotor, el parque de las motos y que la mayoría de la población experimenta un aumento de su auto-exigencia laboral, de su fatiga mental por las redes sociales, cuando quiere un momento de descanso, ese descanso es interrumpido diariamente por los ruidos de este crecimiento urbano. Y la gente nos venía exigiendo que le empecemos a brindar herramientas para resolver este problema, y hoy estamos avanzando con una herramienta para mitigar este daño y, por otro lado, el otro problema que no es menor, que tiene que ver con el robo de las motos y el crecimiento del delito, se dijo en uno de los informes de Protección Ciudadana, que en un mes se habían robado una moto por día, que es un número muy grande y obviamente que eso nos preocupa, porque da cuenta también de un mercado dedicado a esta actividad ilícita, también me toco hablar con el secretario de seguridad de la zona como de Juárez y Las Flores y también me comentaban que algunas de las motos que habían sido secuestradas en esas localidades, habían sido robadas en la ciudad de Tandil. Entonces, esta ordenanza como decimos, es una herramienta para aportar a esa situación. Eso lo que tiene que ver con el problema, respecto a la solución, acá acerque un libro de Cesar González, que es Camilo Blajaquis, que es un chico de la Villa Carlos Gardel, que estuvo detenido de los 16 hasta los 21 por diferentes hechos delictivos y que en la cárcel pudo cambiar su vida y ahora se dedica al cine y a escribir, y en uno de los comentarios del libro, y se los recomiendo a todos, dice, este libro da miedo y tiene las llaves para salir del miedo, suplico que lo lean, a ver si logramos ir juntos para algún lado que no sea la guerra. Y quería hacer una analogía de esta ordenanza, con la ordenanza de robo de cables, donde hoy, producto de esos hechos ilícitos, tenemos una persona muerta y una persona en la cárcel, todos debemos recordar esa situación. Y también cuando se hizo la ordenanza, hubo un debate doctrinario al respecto, y yo creo que los problemas se recrudecen en una comunidad, cuando las instituciones, cuando la legislación no se corresponde con la realidad social, o cuando los que interpretan la legislación, no corresponde con lo que le pasa a la gente, con lo que le pasa a la gente, con lo que le pasa al cotidiano y no podemos dar respuesta. En ese momento también hubo

un debate, y yo creo que el estado históricamente, así fue estudiado, es una institución que lo que intenta es, regular la violencia, es decir construir instituciones para ordenar los consensos y los descensos de un modo no violento, y cuando en esas instituciones, esa legislación no está, es la sociedad la que toma la violencia por sus manos y la deja de tener el estado como monopolio, entonces aparece la violencia como el caso de, una persona muerta y otra en la cárcel, que es lo que tenemos que evitar, ir a un lugar que no sea la guerra. Hace un mes aproximadamente en una de las comisiones, dijimos lo que nos preocupaba, yo comente de un video en la ciudad de Mar del Plata, donde un automovilista se enfrentó con 100 motos que venían de frente, producto de un error, de una situación, atropello como a cuatro de esas personas, creo que falleció una, eso termino en un hecho de violencia impresionante y pasada esa comisión, al otro día, falleció un pibe de 19 años en un accidente de motocicletas que iba con un chico de 15 atrás; podrían haber muerto los dos, podrían haber atropellado a otro y haber muerto otra persona. Por eso yo digo, tenemos que instituir, generar legislación, generar instituciones que se correspondan con la práctica, con la realidad y que le dan respuestas y me parece que esta es una herramienta más como venimos diciendo, en una ciudad que tiene 40.000 motos aproximadamente según los informes. Claramente que hay que aumentar los informes y claramente como se trata de un fenómeno nuevo, no se trata solo de controles, sino también de tener otras herramientas para tratar de mitigar este daño, por eso lo estamos votando el día de la fecha. Y un poco para cerrar, me parece, porque también esta herramienta la pedía el ministerio de seguridad y la pedía la policía para tener más herramientas justamente, parece que también tenemos que pensar, porque obviamente ninguna ordenanza puede hacer magia, ninguna ordenanza puede solucionar el conjunto de los problemas, tenemos que pensar de estas dos cosas que estoy diciendo, como instituir, como generar instituciones que resuelvan los problemas que se correspondan con la realidad social para ir a un lugar que no sea la guerra; tenemos una sociedad general en la Argentina, y este no es un fenómeno ni siquiera de la Argentina, ayer le comentaba a Maride, el stunt se practica en EEUU, en Latinoamérica, en Europa, en todos los lugares, en algunos lugares de manera deportiva y en otras de manera, como la que sucede

acá en Tandil, que con la incorporación de las nuevas tecnologías permite esto, la irrupción en una noche de 200 pibes en un lugar haciendo Willy, haciendo ruidos molestos, con una pulsión de muerte de esos pibes también que tenemos que observar, como fenómeno de una subcultura. Para no ir a la guerra, me parece que, también como sociedad nos debemos preguntar, porque esos pibes tienen pulsión de muerte y creo que tenemos que pensar que tenemos una sociedad donde casi el 40% no puede acceder a un lote para construir su vivienda, donde tenemos que mejorar el transporte público, para que sea una alternativa a las motos y donde también tendremos que pensar en espacios recreativos para esos pibes desde, clubes, espacios de balnearios públicos, para que haya otras alternativas de recreación que no sea, poner en riesgo la vida. Y creo que esta ordenanza es un primer paso en esa discusión. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI Gracias señor presidente. Primero quiero destacar el trabajo que han realizado todos los concejales de los distintos bloques en esta problemática que viene aquejando a la ciudad de Tandil, a los tandilenses como es de público y notorio conocimiento, me reincorpore al cuerpo recientemente por algunas cuestiones de salud, y no quiero acapara hoy mi disertación, porque se del trabajo enorme que han hecho y dentro de este enorme trabajo, me ha parecido muy inteligente, haciendo un poco un análisis jurídico más bien de la ordenanza, haber podido hacer un encuadramiento que permita poder tomar la medida cautelar de allanamiento en el caso de estas situaciones que aquejan a nuestra ciudad, que tiene que ver con esto de la contaminación acústica y ambiental, producto de la circulación de conductores en motovehículos, que todos sabemos lo que provocan y la situación que vienen provocando en Tandil. Y esto fue, tomar como objeto dentro de esta ordenanza, la salubridad pública, y en esto quiero destacar el trabajo, porque realmente ha sido muy acertado, a los fines de poder encuadrar, más que nada la medida cautelar de allanamiento, de hecho, yo he sido crítica también en este sentido de la medida, pero me pareció que haber hecho un encuadre desde el objeto, en ese sentido, fue acertado. Dicho esto, por ahí nos tocó trabajar un poco más en lo que era pulir en qué casos específicos, se iban a poder llevar adelante estos allanamientos en situaciones determinadas y como

medida de excepción, esto es importante aclararlo, a esos fines tratamos de otorgarle en el texto de la ordenanza, una ordenanza que fuera completa, autosuficiente y que le pudiera otorgar a los jueces de falta, la seguridad jurídica necesaria para poder actuar y tomar las medidas cuando fueran conductas encuadrables dentro del objeto de la misma. Uno de los temas que trabajamos fue puntualmente, el acta de constatación y cómo va a ser esa acta de constatación, a los fines de que sea autosuficiente y que le permita al juez de faltas. Luego tomar una medida de estas características cuando encuadre dentro de, el objeto de la ordenanza. Tratamos de alguna manera incluso de, visualizar la cuestión de los vehículos o de los vehículos automotores que no tienen patente, que esto es un caso bastante asiduo en la cotidianidad de este tipo de situaciones que, en caso de que el inspector advierta que no hay vehículo o chapa patente en el vehículo automotor o en el motovehículo, pueda describir puntualmente las características de ese vehículo a los fines después de identificarlo y poder realizar el allanamiento pertinente. Tenemos que tener presente que, cuando uno habla de un allanamiento es, digamos una manera de que el estado pueda meterse o inmiscuirse en la vida privada o en la vida íntima de las personas, por eso se trabajó con tanta delicadeza, cuando se podía prosperar estos allanamientos y porque esta acta de constatación debía cumplir taxativamente determinados requisitos, incluso le agregamos el tema de que existieran testigos, no solamente en el hecho, sino también al momento de realizarse la medida de allanamiento, que fuera un allanamiento con ocupantes en la vivienda, esto era también otra discusión que tuvimos, porque muchas veces los allanamientos se pueden realizar sin ocupantes y dejamos expresamente establecido que en caso de fuga o evasión de los controles, por este tipo de conductas, se puedan realizar allanamientos, siempre que haya ocupantes en las viviendas o en los inmuebles; y que el juez de esta manera y bajo pena de nulidad, cumpliendo con todos los requisitos que establece la ordenanza, va a poder ordenar este tipo de medidas. Cuando nosotros hablamos de allanamiento y de inmiscuirse en la vida privada, o en la vida íntima de la gente a través del estado por una medida de estas características que dicta un órgano administrativo, obviamente que se afecta la propiedad privada, pero, si bien es un derecho la propiedad privada y es un derecho constitucional, no es un

derecho absoluto, entonces cuando una persona con su conducta, realiza un hecho que, pone en riesgo la vida de otras personas, ese derecho tiene un límite que es justamente este de dañar a otro o de la posibilidad de dañar a otro. Entonces también desde esa medida, se trata de tomar el allanamiento como una forma de proteger a los habitantes de Tandil y de cierta manera, obviamente en carácter preventivo, evitar que estas conductas se sigan repitiendo. Dentro de esta excepcionalidad y dentro de esta manera de otorgarle al juez de falta la seguridad jurídica necesaria para poder ordenar las medidas, se determinó el requerimiento del auxilio de la fuerza pública de la Provincia de Buenos Aires y esto va a ser bajo pena de nulidad, o sea que necesariamente la policía va a tener que estar presente en estos allanamientos y, por otro lado, poder controlar estas medidas una vez dictadas a través de un juez competente en lo que es el ámbito judicial. Tenemos que tener presente que un juez de falta es un juez de tipo administrativo, no es un juez del ámbito judicial. Este contralor, también le va a otorgar al juez, no solamente la importancia de que cumpla específicamente el procedimiento que se le ha marcado, sino que también después, sepa que va a ser controlado por la justicia respecto de ese procedimiento para que tenga mayor recaudo a la hora de tomarlo y que efectivamente esto sea una excepción a las formas de sancionar o de alguna manera, tratar de resolver esta problemática. Bueno, también agregamos la cuestión de la notificación de la medida al momento de realizarse, de cómo debía ser esa notificación, a criterio de nuestro bloque, es una ordenanza que es necesaria en este momento, estamos atravesando una situación compleja con esta problemática, los vecinos de Tandil están preocupados, están cansados y creemos que bueno, que va a ser de utilidad. Es cierto que es necesario ponerla en conocimiento de los inspectores, nosotros también pensamos en que se puedan realizar jornadas de capacitación para ver cómo se tiene que hacer esta acta de constatación para que pueda ser autosuficiente, para que efectivamente después pueda usarla el juez de falta a la hora de dictar la orden de allanamiento, y también se pensó en que obviamente no es un problema que se va a resolver porque ahora podemos hacer un allanamiento o tengamos esta ordenanza lo vamos a resolver de la noche a la mañana. Estamos viviendo momentos sociales donde la sociedad se está retrotrayendo para sí mismo y vemos más individualismo que comunidad y que mirar al otro, que pensar en el otro, por eso también pensamos en agregar un

artículo, que es el último artículo donde, en el artículo 15, donde también se puedan generar políticas públicas de concientización, de educación, para saber cuál es la manera correcta de funcionar en una vida en sociedad, que es lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer y que en los hipotéticos casos de que ese mirar al otro no exista, bueno tenemos una herramienta hoy que esta sancionando esa conducta. Finalmente, no quería dejar pasar este tema de maniobras peligrosas, que no quedo incorporado en esta ordenanza, a mi criterio, también inteligentemente, porque el incorporar el tema de las maniobras peligrosas, de alguna manera, cerraba un poco u opacaba un poco la luz que habíamos visto cuando hablábamos de salubridad pública para poder disponer de órdenes de allanamiento. Pero además de eso, las maniobras peligrosas, ya están reguladas expresamente en otros ordenamientos jurídicos, no solamente en el código penal, incluso habla a veces, dice bueno, habla de maniobras peligrosas, pero en realidad habla de cuando son carreras o cuando son grupos y no hablaría de cuando es una sola persona que esté realizando determinada maniobra y haciendo un Willy o haciendo círculos con la motocicleta poniendo en riesgo la vida de los demás. Bueno, yo leí bastante sobre esto y la ley nacional de tránsito, ya lo regula, la ley nacional de tránsito regula la cuestión de las maniobras peligrosas, la ley provincial, la ley de la provincia de Buenos Aires adhiere a esta ley nacional y en su artículo 18, y acá presidente me permito leer dos párrafos cortitos, Habla de realizar movimientos zigzagueantes o maniobras caprichosas o intempestivas, incluso habla de los menores de 18 años que conducen ciclomotores en zona céntrica (son prohibiciones estas) zona céntrica o de gran concentración de vehículos o vías rápidas, tienen prohibición de circular y la prohibición también de circular con vehículos que emitan gases, humos, radiaciones, emanaciones que contaminen el ambiente, que quiero decir con esto, que en la norma está estipulado y que los inspectores de tránsito y el juez de falta tienen las conductas tipificadas para poder intervenir y para poder sancionar cuando esto pase. Entonces, no es que esto no lo pusimos y que queda liberado y que no queda de alguna manera, sancionado, ya está tipificado y sancionado en otras normas, o sea que no era necesario agregarlo y quizás era hasta abundante, a veces cuando las leyes regulan, muchas veces terminan siendo contrapuestas,

entonces en eso hay que ser muy prolijos a la hora de legislar. Creo que esto es todo lo que tenía para decir, entendemos como bloque que es una herramienta que va a ser de utilidad para la población y me parece que también desde el lugar que nos toca a cada uno, tenemos que empezar a educar a nuestros jóvenes y hablar, a aquellos adultos que conocemos y que realizan este tipo de conductas, para empezar a pensar un poco más en la vida del otro o de la otra. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Natalia Chacón.

CONCEJAL CHACON Gracias señor presidente. Bueno, llegó el día de la votación de la ordenanza tan necesitada por la secretaria de Protección Ciudadana, el Ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires, la policía de la provincia de Buenos Aires y los jueces de falta de la ciudad de Tandil, para controlar un tema tan, parecería complicado y que desvela por demás al ejecutivo municipal, por no tener las herramientas que hoy se le van a otorgar, entonces se van a poder terminar los ruidos molestos y los vecinos ya van a poder descansar tranquilos. Esta ordenanza que hoy les vamos a otorgar, sale después de mucho trabajo, de estar consultando como decían anteriormente la concejal Fiego, la concejal Noelia Domenighini, y también soportando presiones, hostigamiento, malos tratos, saliendo los días miércoles, presionando para que los días jueves se vote así nomás, una ordenanza que llegó siendo un papelón, una vergüenza jurídica por donde se la mirase. Uno no paraba de consultar a ver si se podía dar una solución y que tengan la ordenanza y salgan a terminar con esto de las motos que, parece que a partir de ahora se termina y la verdad lo vamos a celebrar porque por fin los vecinos van a poder descansar, y espero que en toda la ciudad y como dijeron la prevención y tener más controles, no solo en el parque sino en todas las zonas de la ciudad donde se necesitan controles, la avenida Lunghi, por ahí ahora esos chicos se mudan a otra parte de la ciudad, quienes molestan ¿no? Y van a tener que mudarse a otra parte de la ciudad a hacer controles, por ahí haciendo controles dinámicos, en movimiento como se hizo hace un tiempo atrás, que vino apoyo desde otras fuerzas de seguridad y que dieron resultados, porque se vio aminorada esta situación. Creo que pasa por un poco de voluntad, voluntad política, voluntad judicial, de que se termine con esta tortura para los vecinos que es, los ruidos molestos, y bueno, habrá paz, a partir de esta

ordenanza, y la verdad que, es un placer, tanto para mí como creo que para todos nosotros poder otorgarla y dejarle a la ciudadanía la tranquilidad de que ahora va a estar en manos del poder ejecutivo, de la policía bonaerense y de los jueces de falta, terminar con este flagelo de los ruidos molestos. Realmente ahora vamos a estar todos más tranquilos de que la gente va a poder descansar en paz. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias presidente. Bueno, lo referente a la cuestión del problema, que son los ruidos molestos y sobre todo el problema que generan las personas que van arriba de las motos, la culpa no es de la moto, es de quienes van, parece una obviedad, es una obviedad, pero es de quienes van arriba de las motos generando estos desmanes, pensaba cuando recién hablaba el concejal Carrillo. Ya se abordó este tema en comisión y ahora en el recinto y en lo que hace al instrumento, a la herramienta que ahora este Concejo deliberante va a votar, también los concejales anteriormente han expuesto y yo quiero hacer un muy breve comentario para agradecer y para reconocer el trabajo de dos concejales. Dos concejalas mujeres que han sido las que han llevado adelante esta cuestión y que han permitido que se destrabe esta cuestión. En una época en la cual se acostumbra tanto a denostar a los ámbitos legislativos o parlamentarios, al Congreso Nacional, a las legislaturas provinciales, a los concejos deliberantes. En una época en la cual, desde oficinas públicas, aún desde partidos políticos y desde algún rincón, se nos cuentan la cantidad de reuniones que existen en la comisión tal o en la comisión cual. Este Concejo Deliberante pasa a votar una ordenanza que hace unas pocas semanas, prácticamente todos los bloques de la oposición no íbamos a votar, a votarla hoy, me animo a decir, prácticamente por unanimidad. Creo que será por unanimidad y si no casi. Quiero reconocer y agradecer el trabajo de la concejal Guillermina Cadona y de la concejal Noelia Domenighini, porque fue a partir del trabajo sobre todo de estas dos concejales, más allá de que el texto será votado por los concejales que hoy voten a favor y si hay mayoría será una ordenanza de todo el Concejo Deliberante. Porque desde su vuelta en la

licencia de la concejal Domenighini ha evacuado muchísimas dudas, como no las evacuaron otros respecto de lo que hoy vamos a votar. Y porque además el proyecto ha sido mejorado también con los aportes de la concejal Fiego, y de otros concejales de este Concejo Deliberante. Evacuamos dudas, redactó la concejal Domenighini, nuevas opciones para los artículos y las disposiciones de la ordenanza, y permitió que hoy podamos avanzar. Esto reivindica al Concejo Deliberante, no al concejal tal o cual, pero sí reivindica al Concejo Deliberante. Y a las instituciones de la democracia. Y a la concejal Cadona, porque la vi en estos días con una actitud paciente, abierta y generosa. Digo generosa porque hoy en la política veo tantas mezquindades, creo que, a ver, las cuestiones humanas existieron siempre, pero a mí me toca vivirla hoy. Y yo lo que veo hoy es tantas mezquindades, a veces tantos peleándose por miguitas como gallinas en el gallinero, y la concejal Cadona ha tenido una actitud de generosidad, no solo con su tiempo, sino también con sus posiciones y sin renunciar al texto de la ordenanza que busca el oficialismo, pudimos mejorarla, pudieron mejorarla los concejales de la comisión, y hoy también los concejales que votan el texto. Y es importante que la comunidad de Tandil lo sepa porque, insisto, se habla tantas veces y mal de los legisladores, no necesariamente en nuestra ciudad, pero en tantos lugares, hoy es una moda hablar en contra de la política. Bueno, que cuando alguien actúa bien políticamente, es bueno decirlo. En los primeros años de la década del 70, creo que fue en el año 71 o 72, un argentino muy ilustre, escribió una carta desde España donde dijo: "Se vence no con violencia, sino con inteligencia". Y hoy nosotros estamos logrando este consenso prácticamente unánime. Ojalá así sea, porque primó la inteligencia, primó la voluntad por querer ponernos de acuerdo, pero también pudimos ponernos de acuerdo porque hubo inteligencia, no hubo una insistencia vacía, no hubo una persistencia vacía, no hubo cenicerazos ni lapicerazos, hubo inteligencia. Y hoy este Concejo Deliberante va a aprobar una ordenanza con toda legitimidad para que el Departamento Ejecutivo tenga herramienta, para una herramienta más para avanzar ante este flagelo que no es solo de la ciudad de Tandil, ocurre también en otros lugares de la provincia de Buenos Aires y del país. Así que bueno, muchas gracias y obviamente acompaño con mi voto el asunto en tratamiento.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Nélida Sereno.

CONCEJAL SERENO: Señor presidente, lo mío muy simple, muy sintético y fundamentalmente después de escuchar la exposición de cada uno de los concejales de los distintos bloques, me quiero sumar y fundamentalmente agradecer. Yo creo que de eso se trata, sin restar méritos a ninguno de los integrantes de este Concejo Deliberante. Voy a empezar fundamentalmente por agradecer a mi bloque, que, en todo momento, cuando observamos que esta ordenanza sufría cierto estancamiento, observamos una luz al final del túnel y allá fuimos a buscarla. ¿Por qué digo esto? Porque el eje central de la ordenanza, el objeto central de esa ordenanza donde justamente bien lo explicó mi compañera Noelia Domenighini, si bien hablaba de salubridad pública, también estaba contemplado lo de maniobras peligrosas. Entonces fue justamente la propuesta de mi bloque, empezar a trabajar y enfocarnos directamente en todo lo que tenía que ver con el tema de salubridad pública, fundamentalmente amparados por la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 24 y por la Ley Orgánica Municipal, tanto en su artículo 26 como en el 108 inciso 5. Hacia ahí fuimos y con el trabajo, la búsqueda de ese diálogo continuo y permanente, fuimos y seguimos trabajando más allá de las presiones, como bien se mencionaron acá, que las tuvimos muchos concejales, y fundamentalmente quienes asistimos permanentemente a las reuniones del foro de seguridad, pero aun así nos mantuvimos firmes y siempre defendiendo nuestras posturas, nuestras convicciones. No nos tembló el pulso cuando en pleno reuniones de foros de seguridad, lo que pedíamos era tiempo para tratar de llegar a una norma que realmente el día que se tenga que implementar pueda ser aplicable y realmente lleve las soluciones a destino. Y también, obviamente, agradecer a quienes elevaron este proyecto, que tuvieron la valentía de poder abrirse al mismo y poder escuchar todas aquellas críticas constructivas que llevamos los distintos integrantes de esta comisión. Así que, más allá de acompañados de todo tipo de asesoramiento que buscamos, en la parte externa como interna, también merece acá agradecer a quien en ese momento estaba a cargo de la Secretaría Legal Técnica del municipio, que también realizó un aporte muy importante como fue el Dr. Javier López. A todos ellos nuestro agradecimiento y por supuesto dejar como síntesis lo que nos deja todo este trabajo es una reflexión donde el diálogo sincero y respetuoso siempre es necesario y vital para

construir acuerdos y fundamentalmente tender puentes para poder lograr esas metas. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: Gracias, señor presidente. Lo más breve posible para que quede bien centrada la posición de nuestro bloque en relación a las maniobras temerarias, que es un tema que quedó fuera de esta ordenanza y está bueno que lo podamos discutir en comisión en breve, pero esta herramienta que vamos a estar votando en breve es un refuerzo a la que en algún momento también se discutió en relación a la ordenanza N° 17.837 que hablaba de los ruidos molestos y de los escapes libres en vehículos tanto de pequeño porte como autos. Ahora bien, dada la necesidad que tienen y de que así lo solicitó el ex secretario de Legal y Técnica Javier López cuando tuvimos la reunión de darle una ordenanza que le permita al Ejecutivo, a pesar de estar amparado en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, como recién lo acaba de bien aclarar la concejal Sereno, nos pedían que esta ordenanza era importante porque le iba a dar la potestad o la facilidad de no encontrarse con ciertas piedras en el camino para poder realizar estos operativos. Con lo cual entendíamos que la maniobra temeraria también tenía que estar dentro de esto, porque si no vamos a quedarnos con los ruidos molestos, pero no esta otra cuestión que también afecta y en gran medida a nuestra población. Pero fuera de eso, bienvenido sea que lo podamos discutir en breve en comisión porque me parece que es un punto importante para también darle la herramienta al ejecutivo y que no solo quede en el ruido molesto. Usé un ejemplo que lo dejo acá solo para que conste en acta, pero el día que vengan las motos eléctricas haciendo maniobras temerarias, no vamos a poder hacer nada porque no van a estar generando ruidos molestos a pesar de que la salubridad se vería afectada por estas maniobras. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Chacón.

CONCEJAL CHACON: Gracias, señor presidente. Simplemente quería hacer mención también, como hizo la concejal Nélide Sereno, a la buena predisposición y amabilidad y poner un manto de claridad a muchos interrogantes que teníamos por parte del Dr. Javier López, el cual fuimos muy amable y respondió a muchas de nuestras dudas que teníamos

ese miércoles en comisión. Nada más. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Noelia Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Gracias, Señor presidente. No, simplemente que, respecto de la postura tomada recién por el concejal Sánchez Chopa, no es que hoy los inspectores de tránsito ante una situación de maniobra peligrosa no puedan intervenir, pueden hacerlo porque dentro del artículo 48 de la Ley Nacional de Tránsito, al que reitero, la Ley de la provincia de Buenos Aires, adhirió, establece la prohibición de realizar maniobras caprichosas, intempestivas, zigzagueantes. Entonces, la herramienta está, lo que hay que hacer es actuar y hacer el acta cuando haya que hacerla, intervenir cuando haya que hacer. Se puede hasta retener la licencia de conducir, se puede proceder de otra manera. Entonces, no es que no está. Los allanamientos se establecieron para un caso puntual donde de alguna manera no estaba regulado, si bien estaba la puerta abierta, no estaba regulado específicamente en ninguna otra normativa, que es el caso de los ruidos molestos, teniendo presente que afectan la salud psíquica y física de las personas. Hacer esa aclaración porque si no pareciera que no nos interesa regular sobre maniobras peligrosas, pero lo cierto es que ya está regulado. Nada más, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Sí, Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: Señor presidente, solo para aclarar, por ahí lo voy a tratar de poner en otras palabras. Por ruidos molestos también se puede intervenir, para eso está la ordenanza 17.837. Pero in situ en el lugar, la maniobra temeraria, bienvenido sea y entiendo que también. Y le estamos dando una herramienta más cuando esta persona que genera ruidos molestos logra evadir el control y entiendo yo que muchas veces los inspectores y la misma policía bonaerense decide no correr porque puede generar mayores riesgos. Tiene, con esta herramienta la posibilidad de realizar el allanamiento en un domicilio, como recién explicó muy bien la concejal Domenighini, y ahí poder realizar las intervenciones pertinentes, en el domicilio de la persona luego de haber escapado de un control. O con el uso de las cámaras y toda la inteligencia que nos permita actualmente o la tecnología nos

permita llegar a buen puerto. Fuera de eso, que se entiende que hoy lo pueden hacer tanto con ruidos molestos como también por maniobras temerarias, el planteo que nosotros hacemos es que si realizan una maniobra temeraria y el inspector no logra detenerlo en el momento, que también existe esta herramienta para realizar el allanamiento, porque también intervienen desde el punto de vista de la salubridad pública, por el riesgo que conlleva la realización de maniobras temerarias, no más que eso. Reitero, gracias por la aclaración. Lo discutiremos en profundidad en las comisiones que corresponden.

PRESIDENTE FROLIK: Noelia Domenighini tiene la palabra.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Gracias, señor presidente. Con respecto a eso, nosotros establecíamos lo que regula el Código Penal, que establece incluso que es un delito realizar maniobras peligrosas para poner en riesgo la vida de los otros habitantes. Entonces, cuando vos tenés configurado un delito penal en el marco de un tipo penal, no podes, digamos, hay una norma superior que te está diciendo que se encuadra en un delito y que incluso tiene hasta pena privativa de libertad de creo 3 meses, no me acuerdo la cantidad del máximo de la pena. O sea, no es que no esté regulado, incluso es, hasta me animo a decir, porque así lo establece la ley, un hecho más grave incluso de lo que hoy estamos tratando de resolver en este recinto. Ya está, acabadamente regulado y sancionado, y con absoluta intervención no solamente de parte de los inspectores, sino también desde la justicia penal. Cualquiera de nosotros que encuentre una situación de estas características en la ciudad de Tandil, como ha pasado con estos grupos de motos que vienen, que juegan, que hacen carreras, que hacen maniobras peligrosas, podríamos realizar, y lo pongo en conocimiento también de la comunidad, la denuncia penal en la comisaría o en la fiscalía para poder intervenir ante estos hechos desde la justicia penal ordinaria. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA: Gracias, señor presidente. Sumado a lo que recién decía la concejal Domenighini, desde la Secretaría de Protección Ciudadana se han iniciado expedientes en la justicia penal en el caso de situaciones de maniobras peligrosas en el marco del artículo 193 del Código Penal. Se han realizado, se han llevado adelante. Por eso

nosotros, cuando trabajamos la ordenanza, siempre lo enfocamos en salubridad pública porque el tema de maniobras peligrosas ya estaba encuadrado. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 19023

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto la prevención y tutela de la salubridad pública de los habitantes del Partido de Tandil a través de la prevención, el control y la reducción de la contaminación acústica y ambiental causada por sujetos que con conductas nocivas en ocasión de tránsito afecten la salud de los vecinos y el medio ambiente.

ARTÍCULO 2º: Marco Normativo Aplicable. La presente ordenanza se enmarca en lo establecido en la siguiente normativa y concordantes:
Constitución de la Nación Argentina: artículos. 17, 18, 41, 43, 75 inc. 22.-

Constitución de la Provincia de Buenos Aires: artículos 20 inciso 2, 24 y 28.-

Ley Nacional de Tránsito, N° 24449.-

Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, N° 13927.-

Ley Orgánica de las Municipalidades: artículos 26 y 108 inciso 5.-

Ordenanzas número: 8867/2003 y 17837/2022.-

ARTÍCULO 3º: DEFINICIÓN: Se entiende por contaminación acústica en relación a la salubridad pública, la introducción de ruidos o vibraciones en el ambiente habitado o en el ambiente externo generados por la actividad humana, en niveles que produzcan alteraciones y/o graves molestias, que resulten perjudiciales para la salud física y psicológica de las personas.

ARTÍCULO 4º: Entiéndase a los efectos de la presente Ordenanza las

conductas referidas en el Artículo 1º:

- a. Conducción de vehículos automotores, motocicletas y/o afines de cualquier cilindrada, con caños de escape libres o modificados en su forma de fábrica y/o defectuosos por su uso y/o desgaste y/o sin silenciador, provocando contaminación acústica y ambiental afectando la salubridad pública de los habitantes del Partido de Tandil.
- b. Todas aquellas conductas humanas que alteraren el normal funcionamiento de los vehículos automotores, motocicletas y afines, con el fin de producir alteraciones sonoras nocivas que afectan la salud de las personas del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 5º: ACTA DE CONSTATAION. En caso de evasión y/o fuga de los conductores mencionados en el artículo 4º, al momento de ser sometidos a controles de tránsito por la autoridad competente, se labrará acta de infracción que contendrá: a) lugar, fecha y hora de la comisión de la falta; b) naturaleza y circunstancias de ella, debiendo aclarar expresamente la circunstancia de evasión y/o fuga del conductor; c) dominio del vehículo a los efectos de constatar identidad del titular registral del rodado y/o conductor. En caso que el vehículo no tenga chapa patente, el acta deberá contener la mayor cantidad de datos que permita su identificación; d) nombre, documento de identidad, cargo y firma del funcionario y/o inspector que constató la infracción; e) nombre, documento de identidad, y domicilio del testigo/testigos si los hubiere.

ARTÍCULO 6º: MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS POR EL JUEZ/A DE FALTAS: Como excepción, se faculta a los Jueces de Faltas de la Municipalidad de Tandil a disponer medidas de allanamiento con ocupantes en caso de evasión y/o fuga de los controles de tránsito o de la advertencia de la falta por parte del conductor, fundado en las conductas nocivas a la salubridad pública en ocasión del tránsito de acuerdo al marco legal aplicable en el artículo 2º de la presente y siempre que se ponga en riesgo la vida de los propios inspectores y/o de cualquier ciudadano/a.

En tales supuestos, el allanamiento únicamente se realizará previa orden del juez/a de faltas, quien deberá fundar dicha medida cautelar, pudiendo requerir otra información pertinente a dichos efectos.

El Juez/a de Faltas, deberá requerir del auxilio de la fuerza pública de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines de materializar los allanamientos y/o secuestros, bajo pena de nulidad.

La medida excepcional de allanamiento, lo será al solo efecto de proceder al secuestro de los vehículos mencionados en el artículo 4º de la presente ordenanza, debidamente identificado en la resolución dictada por el Juez/a de Faltas Municipal.

A posteriori de disponer la orden de allanamiento, y en lo inmediato, el Juez/a de Faltas deberá someter la misma a control judicial competente.

ARTÍCULO 7º: Las solicitudes de las medidas dispuestas en la presente deberán ser solicitadas por funcionarios de la Dirección de Control Urbano Vehicular o quien a futuro los reemplace y/o los funcionarios de la Fuerza Policial, acompañando Acta circunstanciada, y/o prueba documental tendiente a corroborar la conducta.

ARTÍCULO 8º: Los funcionarios o agentes que constaten infracciones de tránsito podrán utilizar material fotográfico o fílmico donde conste fecha y hora de la infracción, quedando facultados a requerir las imágenes del Centro de Monitoreo Municipal que serán rubricadas por el coordinador del área. Serán admisibles asimismo imágenes o filmaciones de dispositivos particulares las que en todo caso serán rubricadas por las autoridades policiales mediante informe circunstanciado.

En caso que desde el Centro de Monitoreo Municipal se constataren cualquiera de las conductas objeto de la presente, deberá proceder a elevar los registros fílmicos y/o fotográficos con rúbrica de Supervisor o superior jerárquico a los funcionarios indicados en el primer párrafo para que procedan al labrado de la correspondiente Acta.

ARTÍCULO 9º: NOTIFICACION DE LA MEDIDA CAUTELAR: Dispuesta la orden de allanamiento por el Juez/a de Faltas, se deberá dar lectura al propietario y/o morador de la vivienda de la resolución dictada por el mismo, a los fines de proceder al secuestro del vehículo automotor, motocicleta y afines, y a ese solo efecto. Una vez efectuado el ingreso a la propiedad privada se deberá filmar el procedimiento y sacar fotos in situ del vehículo objeto del procedimiento. En todos los casos deberá existir un testigo ajeno al allanamiento.

ARTÍCULO 10º: Todo el procedimiento deberá ser transcripto en el acta y una vez finalizado el mismo, se le solicitará al propietario y/o poseedor y/o tenedor de la vivienda a firmar el acta, en caso de negativa a hacerlo se deberá dejar constancia de ello.

ARTÍCULO 11º: En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo el procedimiento será nulo y así deberá ser declarado por el Juez de Faltas mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 12º: Facultase al Juzgado de Faltas, luego de seis (6) meses del secuestro al decomiso y/o destrucción de los sistemas de escape, vehículos automotores, motocicletas y/o afines, y/o autopartes modificadas. Tal acción deberá ser publicada por los medios de prensa y comunicación del municipio.

ARTÍCULO 13º: La Justicia de Faltas aplicará las sanciones correspondientes a quienes recaigan en las conductas señaladas en la presente Ordenanza, según la normativa de tránsito Nacional, Provincial y concordantes aplicables en el Partido de Tandil, incluyendo el decomiso del o los elementos antirreglamentarios.

ARTÍCULO 14º: A los efectos de la entrega al titular de dominio, poseedor y/o tenedor del vehículo secuestrado, si lo hubiere, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a. Acreditar haber abonado la infracción correspondiente, junto con los cargos generados por el acarreo y guarda al efecto.
- b. Acreditar titularidad de dominio, posesión y/o tenencia del vehículo, con título del automotor y/o boleto de compraventa con fecha cierta, que acredite tal condición y la póliza de seguro vigente sobre dicho rodado.
- c. Proveer para el supuesto de decomiso de autopartes modificadas, el repuesto reglamentario para el vehículo. El repuesto deberá ser reemplazado antes de la entrega a costa del titular de dominio y/o poseedor y/o tenedor del vehículo.

ARTÍCULO 15º: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, realizará campañas de concientización y difusión de garantía y protección de la salud de los ciudadanos/as y al medio ambiente, conforme el objeto regulado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 353/2025. Es una declaración de interés y acordamos en labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares, que son los asuntos 516, 591, 669, 678, 686, 695 y 703. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SANCHEZ CHOPA: Señor presidente, solicito por secretaría la corrección hablando del asunto 686 en relación a una de las estudiantes que va a estar representando a la ciudad de Tandil, que figura en el expediente Guadalupe Peña y el apellido es Pena Mauco. Así que solicito esa corrección y de paso aprovecho para felicitar a estos tres chicos de nuestra ciudad, uno de ellos va a la escuela Sábato, otra Safa, Sagrada Familia y otro al colegio Aprenderes, que después de una intervención que se hizo acá hace unos meses atrás en el Salón Blanco, al cual nosotros también le dimos un reconocimiento a través de Youth Diplomats, los chicos van a estar representando a la Argentina en República Dominicana. Iba a hacerse en noviembre, pero finalmente lo trasladaron hacia diciembre luego del impacto que tuvo el huracán en República Dominicana. Nos van a estar representando nueve argentinos, de los cuales tres son tandilenses. Nosotros queremos reconocerlos y agradecerles que sigan metiéndole al esfuerzo de estudiar, al esfuerzo de prepararse. El modelo de Naciones Unidas, la verdad que es un modelo por demás interesante, prepara a los chicos en todo sentido, en respetar al diálogo con otros, a las intervenciones representando a determinados países, que los pone en situaciones incluso no del todo agradables porque tienen que defender cuestiones que por ahí no lo creen, pero como están representando determinados países. En alguna entrevista, los representantes comentaban que les tocaba ser de Gran Bretaña, decir que las Malvinas no eran argentinas, y ellos mismos en esos medios decían que les costó mucho decirlo, pero cumplen con eso. Así que realmente mandarles nuestras felicitaciones a estos tres chicos, seguramente los vamos a

estar recibiendo dentro de poco para darles el reconocimiento que corresponde. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA: Gracias, señor presidente. En el marco de las declaraciones, el expediente 591 es la declaración de interés del libro "*Raíces Tanas*", testimonio de vida, cuyas autoras son Susana Suffredini y Evangelina Samaroni, ambas profesoras licenciadas en historias y nietas de italianos. El libro recupera memorias y vivencias de inmigrantes, rescata a través de relatos en primera y tercera persona las vivencias y los desafíos y vicisitudes de los inmigrantes italianos que llegaron a Tandil en distintas oleadas migratorias. En el libro se narran diferentes historias, desde historias de amor, de desamor, miserias, encuentros, desencuentros de familias que han contribuido tanto al desarrollo económico, social y cultural de esta ciudad. Es un libro que recupera la memoria colectiva a través de historias de vida. Por eso hemos pedido la declaración de interés del mismo. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejala Nélida Sereno.

CONCEJAL SERENO: Gracias, señor presidente. Es para hacer referencia al asunto 695, donde se solicita la declaración de interés cultural sobre el libro "*Hay baile en el gallo*". La verdad que "*Hay baile en el gallo*" es la historia de un paraje rural que muchas veces estas propias vivencias quedan, digamos, en manos del viento, porque las historias por ahí no se quedan reflejadas, no se guardan estos registros ni estos documentos. Muchas veces las voces de estas auténticas familias chacareras desaparecen y nada mejor que el reconocimiento de quienes, de estos cinco autores de Tandil, dejaron reflejados en este hermoso libro con mucho sentimiento la historia de todas estas familias que viven en este paraje rural. Cabe destacar ahí el trabajo realizado de los escritores tales como Susana Suffredini, Patricia Gabaza, María de los Ángeles Pagola, Susana Nob y Guillermo Zambrino. Justamente una de sus autoras, Susana Nob, hija de un puestero que nació, se crió en ese paraje y pudo transmitir también distintas experiencias, las costumbres que conforman la vida en un territorio este rural. Creo que justamente lo que es de destacar es que en parte de este relato lo que se hace hincapié en las distintas

familias que vivieron ahí, pero también lo que significó el club de fútbol La María, la escuela 41, doña Paula Albarracín, un destacamento policial, el boliche “el Gallo”, donde era prácticamente el lugar de encuentro en este paraje y la trascendencia, el impacto social que tuvo este libro, porque no solamente se presentó como fue en la localidad de Rosario, en el Congreso Internacional sobre Patrimonio Rural, sino también que visitó otras provincias. Sus autores se encargaron de su difusión, de hacerlo conocer este tanto en Córdoba, en Entre Ríos, en Jujuy, en La Rioja, pero fundamentalmente también en el exterior, como fue en la feria internacional del libro en Bogotá y también la presentación en la Universidad Autónoma de Santa Ana en El Salvador, en México, en Bolivia, en Chile y en Barcelona. Dentro del contenido de este libro, quiero en este momento tomar una familia como la familia de quien fue Pedro Echevarne. y su esposa, antes de su fallecimiento, tomaron la decisión de donar al municipio de Tandil, a la comunidad de Tandil, un campo de 21 hectáreas. Un pequeño productor, productor muy chico, pero que como no tenía hijos, decidió entregárselo esa porción de campo a la comunidad de Tandil, con un legado este justamente para que se realice ahí en el campo “El Arraigo” un proyecto agroecológico y educativo fundamentalmente sin fines de lucro. Que lo producido en este campo sea destinado al hospital o a la comunidad de Tandil y muy enfocado en la capacitación y en la formación de los jóvenes. Así que sintetizo este en nombre y en el agradecimiento de la comunidad de Tandil a toda la familia de Pedro Echevarne y por supuesto que éste libro es un libro de gente de campo, gente buena y auténtica, gente noble que lo que sabe hacer es trabajar la tierra. Nada más. Muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra y con la corrección al asunto 686 mencionada por el concejal Sánchez Chopa, someto a votación quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 4253

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés el Aniversario N° 25 del programa periodístico "Artículo Catorce", creado y conducido por Enrique Lagoutte.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4252

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural y educativo el 18 Encuentro Nacional de Ceramistas ENACER 2026, a desarrollarse del 12 al 17 de enero de 2026 en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4254

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural el libro "Raíces Tanas. Testimonios de Vida" de las autoras Evangelina Sammaroni y Susana Suffredini.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4248

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural la obra "La medicina en la música" a presentarse el día viernes 21 de noviembre, a las 20:30 hs, en el auditorio del Centro Cultural de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4250

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo el XX Encuentro de Mini Básquet a realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Independiente.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4245

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Educativo y Cultural la participación de los estudiantes Catalina Castillo, Guadalupe Pena Mauco e Ignacio Menéndez Perone en el Modelo Internacional de Naciones Unidas (MINUME XVI) , como integrantes de la Delegación Argentina.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4251

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural el libro "Hay baile en el Gallo" de los autores Susana Suffredini, Patricia Gavazza, María de los Angeles Pagola, Susana Knnop y Guillermo Zambrino.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4247

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo la VII Edición del evento "Juego de las Estrellas" a realizarse el próximo 16 diciembre del corriente año en el Estadio Dámaso Latasa.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 396 del 2025. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4365

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°396/2025 - Cristian Alejandro Colotti - Uso de espacio público para la venta de choripanes.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°396/2025 - Cristian Alejandro Colotti - Uso de espacio público para la venta de choripanes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 418 del 2025. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

CONCEJAL TRINGLER Presidente, simplemente para reforzar un poco la importancia de lo que estamos votando. Tandil cuenta con una rica experiencia de antecedentes en lo que tiene que ver con la enfermedad

celíaca. Desde la Asociación Argentina de Celiaquía la filial Tandil se ha trabajado con talleres, siempre también en acuerdos con el Sistema Integrado de Salud Pública. Desde bromatología, desde la dirección de bromatología, dando los cursos de manipulación de alimentos, justamente también con mucho hincapié en el manejo de esta situación. Y bueno, desde nuestro bloque y con la dirección de bromatología hemos hecho caso a todos estos antecedentes ricos que hay en esta ciudad. No me quiero olvidar del turismo que fue incluso pionero en muchas decisiones a tomar en cuanto a productos para ofrecer, e incluso antes de la ley del código alimenticio que mencionábamos recién. Nuestro bloque con bromatología escucha también a reclamos para habilitaciones definitivas de cuestiones de carros, de estos food trucks para este tipo de alimentos libres de gluten. Y acá quiero hacer un poquito de hincapié en la cuestión que es que estamos hablando, que tiene que ver con algo totalmente molecular, algo invisible a los ojos y por eso tan importante, ¿no? No sirve que sea casi libre de gluten o que haya un poco de gluten tolerado. El sistema inmunológico de los pacientes o las personas que padecen esta enfermedad hace que una mínima molécula de gluten pueda hacerlo sentir verdaderamente mal. Por eso la importancia de esta ordenanza que habla de darle una exclusividad al food trucks, que se dedique a la dispensa de este tipo de alimentos. Da una seguridad y una calidad que es digna de destacar. Esto es un avance en las políticas públicas que lleva adelante el municipio, en la salud pública, un avance enorme en el turismo porque nos da mucha calidad al usuario y como ciudad turística, pero sobre todo es importante para la gente que padece esta enfermedad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO Sí, para agregar en el texto el número de la ley para que quede en el acta que es la 18284. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación quienes estén por la afirmativa, si levantar la mano. Aprobado por unanimidad

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19024

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Ordenanza N° 15.618, incorporando a continuación del artículo 8º el siguiente:

ARTÍCULO 8º bis: EXIGENCIAS PARA CARROS GASTRONÓMICOS Y/O CAMIONES DE COMIDAS EXCLUSIVOS PARA ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN. Para aquellos Carros Gastronómicos y/o Camiones de Comidas, que se destinen a alimentos libres de gluten, además de lo establecido en el artículo 8º, se deberá cumplir con las siguientes exigencias específicas:

- a) Destinarse de manera exclusiva a alimentos y bebidas libres de gluten, sin excepción;
- b) Contar con un Asesor o Director Técnico responsable con título habilitante quien será responsable de garantizar la inocuidad del alimento y evitar la contaminación cruzada;
- c) Poseer un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura firmado por el Director Técnico, específico para cada unidad gastronómica, incluyendo layout, circuitos de procesos, circuito de personal, circuito de residuos y líneas de producción;
- d) Presentar, por cada elaborador y/o despachante de alimentos, el Carnet de Manipulación de Alimentos vigente;
- e) A solicitud de la autoridad de aplicación, el emprendimiento deberá presentar los rótulos de las materias primas utilizadas, bajo firma de responsable técnico; y
- f) La materia prima deberá ser un producto envasado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 18.284 y aprobado por la autoridad sanitaria competente, garantizando que la misma es libre de gluten y conteniendo dicha información en el rótulo correspondiente. A excepción de frutas, verduras y carnes, productos de origen libres de gluten.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 474 del 2025. Acordamos ayer en labor

parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 652 y obviar la lectura dada la extensión del proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI 652, presidente, disculpe, ó 625, que es también una nominación de calle

PRESIDENTE FROLIK 474 con 652. El 625 lo vamos a tratar después solo.

CONCEJAL MANAZZONI Perfecto. No, pido la palabra con el 625.

PRESIDENTE FROLIK Bueno, Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA Gracias, señor presidente. Solo para agradecer al resto de los bloques y concejales presentes el acompañamiento de otorgar el nombre de Juan Raúl Pagnaco a un pasaje de nuestra ciudad. Es una calle de una cuadra, pero que a ese sector lo llena de orgullo. Hay muchos vecinos y familiares que viven ahí, pero también en su momento la pregunta es, ¿por qué se lo damos? Y acá atrás nuestro, en la barra, tenemos al nieto, de 13 años, que fue el que impulsó esto y dice: "Yo quiero que el Tata tenga una calle porque hizo mucho por Tandil y bueno, así es como lo hacemos. Y le dije: "Prepara algo, decime qué es lo que hizo." Y fuera de eso que ya hace 69 años, que Pagnaco Hermanos, que fue la empresa familiar que él construyó con sus hermanos, pero fuera de eso participó en obras de relevancia en la ciudad de Tandil, lo que es el actual rectorado de la UNICEN, la adaptación de ese Palace Hotel formó parte de ese proceso, lo mismo que el monasterio Trapense de Pablo Acosta, trabajó en el peaje de Tandil, en la construcción del peaje y en la primera reforma del diario El Eco de Tandil, como así también, y es un lugar que para mí es maravilloso porque, bueno, hace muchos años me casé en ese lugar, trabajó en la capilla de Santa Gema, en el monte Calvario y reemplazó la cruz principal, así que la verdad que es gente que le pone un granito de arena a la ciudad sin necesidad de hacerlo, pero dentro del altruismo que muchas personas tenemos o tienen, no corresponde hablar de uno, pero es bienvenido que se lo pueda reconocer por lo menos con esto. Así que agradezco al resto del acompañamiento. Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA Gracias, señor presidente. En el marco del expediente 474, que hay varias calles a nominar, acompañamos desde nuestro bloque el pedido que hicieron desde la Asociación Civil Andares y algunos vecinos del barrio de denominar el pasaje número dos del barrio UOM con el nombre de Amanda Luro. La verdad que los que conocimos a Amanda sabemos que fue una referente social muy comprometida con el barrio, con las necesidades del barrio de las personas de toda la ciudad, que actuó en la crisis del 2001, poniendo su casa al servicio de la comunidad, y creemos que nombrar el pasaje dos con el nombre de Amanda Luro es un justo homenaje. Así que muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Aprobado por unanimidad.

ORDENANZA N° 19049

ARTÍCULO 1º: Denomínanse los siguientes espacios circulatorios públicos (ECP) de la Circunscripción I, a saber:

1- BARRIO FALUCHO 22 (Sección D, Chacra 49):

- a) *Pasaje Co. Aconcagua*, al ECP que separa las Manzanas 49e y 49f de las Manzanas 49m y 49n;
- b) *Pasaje Co. Mercedario*, al ECP que separa las Manzanas 49m y 49n de las Manzanas 49t y 49w;
- c) *Pasaje Co. Pissis*, al ECP que separa la Manzana 49aa de la Manzana 49ae;
- d) *Pasaje Co. Ojos del Salado*, al ECP que separa la Manzana 49ae de la Manzana 49am;

2- ATUNCPBA II (Sección D, Chacra 69):

- a) *Pasaje Rosita Osquigil*, al ECP que separa la Manzana 69ad de la Manzana 69af;
- b) *Pasaje Lety Quiroga*, al ECP que separa la Manzana 69af de la Manzana 69ag;
- c) *Pasaje Francisco Paco Serrano*, al ECP que separa las Manzanas 69ad, 69af y 69ag de la Manzana 69ae.

3- AMEMT II (Sección D, Chacra 69):

- a) *Pasaje Mapuches*, al ECP que separa la Manzana 69x de la Manzana 69y;

b) *Pasaje Guaraníes*, al ECP que separa la Manzana 69y de la Manzana 69z.

4- AMEMT I (Sección D, Chacra 69):

a) *Pasaje Tobas*, al ECP que separa la Manzana 69ac de la Manzana 69ab;

b) *Pasaje Tehuelches*, al ECP que separa la Manzana 69ab de la Manzana 69e;

c) *Pasaje Diaguitas*, al ECP que separa la Fracción 2 de las Manzanas 69ac, 69ab y 69e.

5- UOM (Sección D, Chacra 68):

a) *Pasaje Amanda Luro*, al ECP que separa la Manzana 68ga de la Manzana 68gb;

b) *Pasaje Jacinto José Castejón*, al ECP que separa la Manzana 68gb de la Manzana 68gc.

6- FUERZA AÉREA (Sección E, Chacra 105):

a) *Pasaje Pucará*, al ECP que separa la Manzana 105m de la Manzana 105z;

b) *Pasaje Pulqui I*, al ECP que separa las Manzanas 105m y 105z de la Manzana 105y.

7- CLUB DE BARRIO VISTALLI (Sección D, Chacra 12):

a) *Pasaje Mercedes Sosa* (continuación);

b) *Pasaje Horacio Guarany*, al ECP que separa la Manzana 12ag de la Manzana 12ah.

8- CHACRA 243 (Sección F, Chacra 243):

a) *Pasaje Albania*, al ECP que separa las Manzanas 243h, 243g y 243c de las Manzanas 243m, 243e y 243d;

b) *Pasaje Croacia*, al ECP que separa las Manzanas 243g y 243d de las Manzanas 243h y 243e;

c) *Pasaje Bosnia*, al ECP que separa las Manzanas 243f, 243b y 243a de las Manzanas 243g y 243c;

d) *Pasaje Hungría*, al ECP que separa las Manzanas 243f y 243m de las Manzanas 243a y 243e.

9- CHACRA 254 (Sección F, Chacra 254):

a) *Pasaje Condor*, al ECP que separa las Manzanas 254a, 254b, 254c y 254d de las Manzanas 254e, 254f, 254g y 254h;

b) *Pasaje Biguá*, al ECP que separa las Manzanas 254u, 254v, 254w y 254x de las Manzanas 254z, 254aa, 254bb y 254cc.

10- CLUB JUVENTUD UNIDA (Sección D, Chacra 10):

a) *Pasaje Juventud Unida*, al ECP que separa las Manzanas 10d y 10e de las Manzanas 10f y 10g.

11- BARRIO ECOS (Sección F, Chacra 132):

a) *Pasaje Chajá*, al ECP que separa la Manzana 192m de la Manzana 192s y

finaliza rodeado por la Manzana 192k;

b) *Pasaje Pato Overo*, al ECP que separa la Manzana 192t de la Manzana 192w y finaliza rodeado por la Manzana 192r.

12- PASAJE ENTRE LAS MANZANAS 1-C-125b y 1-C-125e (Sección C, Chacra 125):

a) *Pasaje Juan Raúl Pagnacco*, al ECP que separa la Manzana 125b de la Manzana 125e.

13- CERRO LEONES (Sección F, Chacra 211):

a) *Pasaje Cerro Leones*, al ECP que separa las Manzanas 211b, 211h, 211o y 211u de las Manzanas 211c, 211j, 211p y 211v.

14- BARRIO SMATA (Sección E, Chacra 181):

a) *Pasaje Carlos Reutemann*, al ECP que separa la Manzana 181k de las Manzanas 181m y 181n;

b) *Pasaje Froilan González*, al ECP que separa la Manzana 181m de la Manzana 181g;

c) *Pasaje Carlos Menditegui*, al ECP que separa la Manzana 181n de las Manzanas 181m y 181g;

d) *Pasaje Juan Galvez*, al ECP que separa las Manzanas 181k y 181m de la Manzana 181e.

15- ZONA CENTINELA (Sección F, Chacra 218):

a) *Calle Lincanray*, al ECP que separa la Manzana 218y de la Manzana 218z.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 514 del 2025 es una excepción y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares de excepción que son los asuntos 577, 581, 583,

614, 637 y 655. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa se van a levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

ORDENANZA N° 19029

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la firma **Sucesores de Ordoñez Paz Azucena -CUIT 30-71710496-6-** para el inmueble sito en calle **Mitre N°902**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19030

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Emiliana Romina García -DNI N°32.981.203-** para el inmueble sito en calle **Constitución N°282, Dpto. B**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19031

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Yamila Alejandra Céspedes** -DNI N°33.537.169- para el inmueble sito en calle **Pilar N°266**, de la localidad de María Ignacia- Vela, Tandil.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19028

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial **hasta el 31 de julio de 2026**, al Sr. **Franco Michelini** -DNI N°32.737.661- para el inmueble sito en calle **Av. Falucho N°1276**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19027

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Melissa Salomé Levita -DNI N°44.354.705-** para el inmueble sito en calle **Quintana N°667**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19026

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **Patricio Daniel Sequeira -DNI N°20.043.155-** para el inmueble sito en calle **Garibaldi N°1356**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19025

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al

Sr. **Carlos Alberto Rodríguez -DNI N°23.997.124-** para el inmueble sito en **Calle 5 N°0**, de la localidad de Fulton, Tandil.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 617. Se trata de la autorización para el uso de salón blanco, que lo vamos a tratar en conjunto con el 665 y 688. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sí van a levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

DISPOSICIÓN N° 556

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco y de la Sala 15 de Junio durante los días 14 y 15 de noviembre para la filmación del cortometraje 1872.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 558

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día 20 de noviembre en el horario de 9 a 13 hs para la realización de la actividad "Evaluación de riesgos del arbolado".

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco,

Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 557

ARTÍCULO 1º: Autoízase la utilización del Salón Blanco a la escuela E.E.S.T N° 3 Dr Norberto Piñero para la realización del acto de colación el día 22 de diciembre de 2025 a las 19:30hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 625 del 2025. Es un proyecto de ordenanza. Le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias, presidente. Bueno, quiero agradecer a los concejales que van a votar esta ordenanza, a los concejales de Alternativa Tandil que me acompañaron con la firma de este proyecto que he presentado ya hace unos meses. El Dr. Víctor Maximiano Magrini, nació en el año 1902, era hijo de italianos. Su familia, sus padres trabajaban en el campo en el partido de Azul. Ingresó en la facultad de medicina, se especializó en fisiología con el doctor Gumerindo Sayago, uno de los especialistas más importantes del mundo en aquel momento. Llegó a Tandil en el año 1931. Una vez radicado aquí en nuestra ciudad, se sumó a ejercer su profesión junto a los doctores José María Ezquerdo y César Gauna, quienes habían fundado un dispensario de vías respiratorias. Cito textual las memorias del Dr. Magrini que abrió sus puertas en un modesto local de la avenida Colón número 957. Ante la partida de Ezquerdo, este dispensario dejó de funcionar y pasó a funcionar de manera temporaria en el Hospital Santa Marina. Junto a la Cruz Roja, que en ese momento estaba encabezada por el Dr. Pedro Cereceto, trazaron un plan de acción para la instalación de un nuevo dispensario que se ubicaría en la esquina de las calles

Alberdi y la Avenida España. En el dispensario se trataba la tuberculosis utilizando la abreografía, un método especial de radiografía pulmonar para diagnosticar tuberculosis que era portátil. Con ese aparato, junto al Dr. Enrique Yacuzzi y la enfermera Rosa Tangorra, recorrieron la zona rural y en las escuelas se hacía la detección. Fueron sus discípulos, entre otros, los doctores Alfredo Calvaroso y Mario Grusky. Cuando perdió a su esposa, siendo ella muy joven, quedó solo con su hija Cecilia y esta parte a estudiar lengua inglesa en Buenos Aires, comienza a tomar clases de italiano con la profesora María Adela Saldúa de Betela en la casa del doctor Basílico. Con su profesora Adela llevaron adelante la idea de conseguir un lugar para enseñar italiano en Tandil e iniciaron gestiones junto a la profesora Marta Cuevas para instalar una filial de la Asociación Dante Alighieri, de la que fue su primer presidente durante muchos años. El 23 de febrero del año 1935, junto a Juan Antonio Salceda, fundaron el Ateneo de Cultura Popular, espacio que impulsó la vida intelectual y cultural de la ciudad. Su carácter de presidente del Ateneo sostuvo la necesidad de una cultura comprometida con los valores de la democracia, expresando públicamente que la misma debía ser antifascista, antiguerrera y antiimperialista en un contexto internacional signado en aquel momento por la amenaza del totalitarismo. A través de su tarea periodística en la columna cultural *Hojeando y Ojeando*, una con h y la otra sin h, promovió la crítica social y cultural, defendiendo la libertad de pensamiento, la actualización intelectual y la difusión de nuevas corrientes estéticas, filosóficas y literarias. El doctor Magrini denunció con firmeza la hipocresía de la moral burguesa, defendió la emancipación de la mujer y alentó a la juventud a rebelarse contra la opresión. Su labor constituye un legado histórico y cultural para la ciudad, ejemplo del compromiso con la democracia, la libertad de pensamiento y la defensa de los valores humanistas. Cerró su consultorio a los 84 años, en el año 1986, y falleció 10 años después, el 8 de abril de 1996. Durante la gestión del intendente Nicolás Pizzorno fue declarado ciudadano ilustre de Tandil. Su reconocimiento, entendemos, exige que hoy también una calle de nuestra ciudad, en reconocimiento y en la construcción de la memoria colectiva, lleve su nombre. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 19040

ARTÍCULO 1º: Denomínase "Dr. Víctor Magrini" al espacio circulatorio ubicado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 254 y que separa las Manzanas 254b/f/k/q/v/aa de las Manzanas 254c/g/m/r/w/bb.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 631 del 2025 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4366

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°631/2025 - Pesente Violeta - Habilitación por vía de excepción para salón de eventos Club Movediza.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°631/2025 - Pesente Violeta - Habilitación por vía de excepción para salón de eventos Club Movediza.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 635 del 2025 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el concejal Matías Meli

CONCEJAL MELI Sí, señor presidente, gracias. Bueno, hoy vamos a hacer un reconocimiento a una persona, Cacho González, un locutor, un hombre de la radio, un hombre que quizás no todos conocieron de los que están acá, pero muchos sí. Y hoy quiero agradecer también a su hija Adriana que nos acompaña. Gracias. Voy a leer unas palabras y después voy a contar una pequeña anécdota que me pasó a mí hace muchos años. Hoy nos convoca un acto de justicia simbólica, pero profundamente significativa: la propuesta de nominar una arteria de nuestra ciudad con el nombre de Rubén Cacho González. Y no es solo un nombre, es una voz, es una memoria compartida, es Tandil hablándose a sí misma. Cacho González no fue simplemente un locutor, fue el eco cotidiano de nuestras plazas, el alma sonora de nuestros festivales, el puente entre la cultura popular y el respeto institucional, desde los altavoces en los barrios hasta la inauguración de LU22 Radio Tandil. Su voz tejió comunidad, identidad y pertenencia. Fue pionero, fue formador, fue solidario. Ideó "Vení a cantarle a Tandil" para ayudar al Hospital Ramón Santamarina, animó peñas, actos públicos, fiestas criollas y lo hizo con elegancia, con calidez, con ese respeto que no se enseña, pero se transmite. Su legado no está solo en los recuerdos, está en los profesionales que formó, en los festivales que impulsó, en los valores que encarnó. Fue distinguido en vida. Sí, pero hoy nos toca a nosotros asegurar que su nombre permanezca en la geografía urbana de Tandil como expresión de gratitud colectiva. Cacho comunicaba con una elegancia que nunca fue distante, sino profundamente cercana. Cacho creaba comunidad. Su frase "de Tandil para el país" no era un eslogan, era una declaración de amor a esta ciudad. La nominación de una calle no es un gesto menor. Es una forma de decirle a las generaciones futuras: aquí vivió alguien que hizo de

la palabra un oficio noble, que convirtió la voz en patrimonio cultural. Por eso, desde los bloques Alternativa Tandil y Pro, elevamos este proyecto con convicción y emoción porque creemos que la ciudad también se construye con memoria, con afecto y con reconocimiento. Este proyecto no es solo una ordenanza, es un gesto de gratitud, es una forma de cuidar la memoria, de honrar la cultura, de reconocer a quienes hicieron de Tandil un lugar más cálido y más humano. Le voy a hacer una pequeña anécdota. Cuando allá por los años '88, '89, '90 y yo participaba de la comisión del Club Racing de Gardey y estaba cumpliendo los últimos años de la Escuela secundaria, Cacho tenía un programa de radio que se llamaba *Sábado Compartido*, que arrancaba, no me acuerdo si era la 1 de la tarde y creo que era hasta las 5 o 6 de la tarde. En esa época no existían las FM, o había muy pocas FM, no existían las redes sociales y la única forma de poder comunicar lo que queríamos hacer, o lo que estábamos haciendo, era hacer una publicidad en Radio Tandil y era en el programa de Cacho. Entonces me toca ir a verlo. Me dice: "¿Qué vas a hacer, querido?" Yo le digo: "Vamos a hacer un... no me acuerdo si era un baile." Me dice: "Bueno, sale, no sé, 100 pesos la publicidad, pero si les va bien, vuelvan." Y la verdad es que hicimos varios eventos y nunca volvíamos, y en una oportunidad hicimos un evento que nos fue muy bien y nos fue mejor de lo que esperábamos. Al otro viernes me apersono en la radio y le digo "vengo a decirle que nos fue muy bien, que nos fue mejor de lo que esperábamos." Me dice: "Bueno, me alegro mucho, querido." Digo: "Pero, ¿cuánto le debo?" "No, no me debes nada." Me dice: "Lo único que te pido cada vez que sigan organizando algo, que sigas viniendo y arreglemos la pauta." Así era la persona de Cacho. Así era la grandeza que tenía y así era la palabra que tenía. Por eso es, con orgullo, que planteamos la necesidad de que una calle lleve su nombre. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 1º: Denomínase "Rubén "Cacho" González" al espacio circulatorio de la Chacra F-203 que separa la parcela 1-F-203-7b de las Manzanas 1-F-203n/203r/203s.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 668 del 2025, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Prosecretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE:

ORDENANZA N° 19032

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes al cambio de fechas del préstamo de los objetos de la colección Mercedes Santamarina enumerados en la Ordenanza N° 18996 al Museo Nacional de Bellas Artes, siendo el nuevo período el comprendido desde el 27 de octubre de 2025 al 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: el asunto 672 contiene dos normativas: proyecto de resolución y un proyecto decreto referido a la licencia que aceptamos del Intendente mediante un dictamen anticipado y su reemplazo. Así que lo pongo a consideración. Someto a votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4246

ARTÍCULO 1º: Aceptar la licencia del Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, a partir del día 27 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase al Concejal Dr. Juan Pablo Frolik, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 4362

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal FROLIK, Juan Pablo, sin goce de dieta, a partir del día 27 de octubre y hasta el día 2 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo, a partir del día 27 de octubre y hasta el día 2 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, siendo reemplazado por la Sra. ECHEZARRETA Juana de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: el asunto 679 del 2025, es un costo cubierto, y

acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 719. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19039

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LOS AROMOS al 400, entre Hudson y Pere, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **GERMAN ANGEL KARAMAN -DNI N°23.961.482-** y **JOSÉ LUIS GONZALEZ -DNI N°10.102.060-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19038

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **INT. ROSER al 1000 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-008471-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **CASTAGNINO MARTIN EMILIO -DNI N°24.733.859-** en representación de **FIDEICOMISO EDIFICIO CERRITO -CUIT N°30-71699667-7**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 689 del 2025, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19036

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a imputar los gastos para la adquisición del equipamiento enunciado a continuación, al fondo de aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria “Dr. Daniel Ramón Grasso”:

- 7 camas QuiroMed base hilo eléctrica
- 12 colchones de espuma cd24 con funda de PVC sellada y cierre
- 12 almohadas con fibra siliconada con funda de PVC sellada y cierre

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 696, es un proyecto de Decreto que damos lectura por Secretaría. Si ningún Concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4364

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el asunto N°696/2025 -Exner Belén- Solicitan habilitación por vía de excepción local comercial.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto N°696/2025 -Exner Belen- Solicitan habilitación por vía de excepción local comercial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 698 del 2025, es un proyecto de Ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Esta consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa se van a levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19035

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A."**, en la **Licitación Privada N°18-02-25 referente a "Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio pertenecientes al SISP"**, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$53.313.888,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 699 del 2025, es un proyecto de Ordenanza que damos lectura por secretaría. Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19034

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inc. 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 14.902, el

que quedará redactado de la siguiente manera:

Nº	ESPACIO PÚBLICO	TITULAR	DATOS DE CONTACTO (TEL-DIRECCIÓN)	MEDIDAS (metros)	
29	Av. Avellaneda al 600, vereda impar, (casi esquina Richieri)	IÑAKI FERMIN UGARTEMEDIA	2494633530 Larrea Nº1186	3,38	2,13

ARTÍCULO 2º: El nuevo permisionario deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las Ordenanzas Nº13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública) y Nº14.902/15 (complementa la regulación de la ocupación de la vía pública con artefactos o kioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 706 del 2025, es un proyecto de Resolución que acordamos ayer, en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Se trata de la distinción al Seleccionado tandilense de fútbol. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: gracias Señor Presidente. Es un proyecto que elaboramos desde la Comisión de Deportes en conjunto de todos los bloques, que tiene que ver con la distinción a la Selección mayor de Tandil de fútbol, que la semana pasada, hace algunos días más, obtuvo el título de campeón nacional en un torneo nuevo que organizó la Asociación de Fútbol Argentino -llamada Copa País, que tenía representaciones de distintas selecciones del país. Participaron casi 100 selecciones, destacándose la nuestra, y logrando el triunfo mayor. También hay que decir que participaron selecciones sub15 y sub17, que también una de ellas obtuvo una destacada participación. Así que un saludo para toda la Liga Tandilense de Fútbol por el trabajo que ha hecho y por el logro que ha obtenido. Sabemos que le costó mucho. Son torneos nuevos que no cuentan con el financiamiento para poder llevarlos adelante y eso hace que tengan que hacer un esfuerzo muy

grande desde los propios jugadores, las instituciones; en este caso fue acompañado por el Municipio de Tandil y por algunos privados de Tandil, así que le agradecemos a ellos también el apoyo. Si Dios quiere, la próxima sesión los vamos a tener acá para poder entregarle este reconocimiento. Si bien ya fueron reconocidos por el Intendente de Tandil, creíamos oportuno agradecerles a ellos también por la buena representación que hicieron y ojalá que se cumpla con lo que habían prometido, que era la participación en la Copa Argentina y que no cambien por ahí las reglas a mitad de camino, como sucede con otros torneos de fútbol argentino, y que puedan estar representándonos en la próxima Copa Argentina, ya que quien habitualmente lo hacía o lo ha hecho en las últimas oportunidades del Club Santamarina, en la próxima edición, no tiene participación.

Así que para todos los que amamos el deporte y el fútbol en particular, esperamos que así sea para poder acompañarlos. Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: bien, someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4249

ARTÍCULO 1º: Otórguese la distinción de **Logro Deportivo** a los señores:

- Auce, Nicolás Ezequiel
- Bargas, Tomás
- Bertolotti, Faustino
- Bucci, Cristian Daniel
- Cabrera Pueblas, Jeremías Andrés
- Chidichimo, Bruno
- Chobadindeguy, Juan Ignacio
- Coldeira, Agustín
- Coldeira, Maximiliano
- Di Cataldo, Facundo
- Elia, Joaquín Marcelo

- Galabert, Thiago Leonel
- Gogna, Matías Iván
- Guillenea, Enzo Santiago
- Leguizamón, Lucas Luis
- Llanos Giménez, Fermín
- Ortíz, Uzias José
- Palmieri, Julián
- Paredes Verona, Rodrigo Agustín
- Pereyra, Simón Nahuel
- Pérez, Braian Nahuel
- Pérez Pinto, Tomás
- Quintana, Tomás Agustín
- Rivas, Jonathan David
- Rodríguez Rivero, Genaro
- Ruiz Sánchez, Mauro Oscar
- San Martín, Bautista José
- Seren, Leonardo Carlos
- Unchalo, Hernán
- Vallejo, Joaquín
- Villarruel, Máximo
- Viola, Valentino Manuel
- Waldbillig, Lautaro
- Zavala, Alexis Maximiliano
- Zubigaray, Agustín
- Arnaiz, Pablo (Preparador físico)
- Boulanger, Matías (Preparador físico)
- Gilabert, Pablo Daniel (Entrenador asistente)
- Gogorza, Valentín (Analista de video)
- González, Jorge Omar (Auxiliar de campo)
- Larrocea, Guillermo (Personal auxiliar)
- Moreno, Juan Luis (Director Técnico)
- Sánchez, Jorge Gustavo (Delegado de campo)
- Triviño, Pedro Ignacio (Preparador físico)
- Di Fonzo, Ramiro (Jefe de la Delegación de la Selección Mayor)
- Cenoz, Miguel (Presidente de la Liga Tandilense)
- Viggiano, Eduardo (Vicepresidente de la Liga Tandilense)

por haberse consagrado campeones de la primera edición de la Copa País el pasado domingo 2 de noviembre en Pergamino.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 7 bis de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 717 del 2025, es un proyecto de Ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19033

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**LABORATORIO BIOQUÍMICO MAR DEL PLATA SA**", en la **Licitación Privada N°17-02-25 referente a "Contratación del servicio de análisis clínicos de laboratorio"**, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$34.991.726,80.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 728 del 2025, es un proyecto de Decreto que

damos lectura por Secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4367

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tandil hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Darío Méndez. **CONCEJAL MÉNDEZ:** gracias Señor Presidente, para realizar un recordatorio y un reconocimiento que en días pasados falleció, en nuestra ciudad, el periodista José Ramón Stellato, un compañero que adhería a nuestra ideología política con una vastísima trayectoria en el periodismo tandilense. Para quienes teníamos la gracia de escuchar sus programas, sabíamos lo que representaba, porque también nosotros interpretábamos que en la labor periodística cotidiana -recoge mucho de lo que sucede en la calle, las problemáticas comunes de los vecinos de Tandil- también hay un aporte sustancial a la democracia, y teníamos la oportunidad de escucharlo siempre cuando salían los vecinos de distintas partes de nuestra ciudad a plantear reclamos y necesidades. Era como la voz de aquellas personas que no tenían voz. Este tenía una vastísima trayectoria en la radiofonía tandilense, muy querido por la gente que lo escuchaba y por todos nosotros, así que vayan nuestro reconocimiento para él. Un saludo a su familia, a sus hijas y a todas las personas que lamentan su pérdida. Por otro lado, también saludar a nuestro Intendente Miguel Lunghi que sufrió la pérdida de su mujer Gladis Brugnone, la doctora Gladis Brugnone, en días pasados. Ya lo hicimos en los medios públicos y queríamos hacerlo acá en este Recinto, destacando a esta persona en su labor como médica y también acercando un saludo a toda su familia, a sus hijas, a su hijo, al Señor Intendente y acompañarlo en el dolor, en este difícil momento que para

todos quienes damos mucha parte de nuestra vida a la vida pública, sabemos también lo que restamos y lo que restamos a nuestra familia. Entonces, en ese acto de servicio, vaya nuestro reconocimiento y saludo para el Señor Intendente y toda su familia. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Severiano Món.

CONCEJAL MON: gracias, Señor Presidente. Muy breve y me sumo también a los saludos que ha hecho el concejal Méndez. El mes pasado también nos dejó María Eva Argeri, la querida Tana. Muchos de nosotros la conocíamos y la apreciábamos; la tuvimos también como docente y muchos otros la sufrieron porque tenía una personalidad muy polémica, muy incisiva. El fallecimiento fue el pasado 12 de diciembre, tenía 71 años, docente reconocida, como bien decía, en la Facultad de Ciencias Humanas, en la Facultad de Derechos y en otras Universidades con una vasta trayectoria académica e intelectual. Reconocer que era de las primeras personas que hablaba del feminismo hace muchísimos años. Recuerdo que a través de ella conocí a Dora Barrancos en mis primeros años en la Universidad, que también era ya una intelectual muy consagrada. Hizo allí como objeto de estudio, dentro de las relaciones de poder, que fue su gran temática también. Después, trabajó mucho la cuestión del feminismo y hasta hace no mucho tiempo estuvo participando en la Comisión de arbolado público porque también le interesaban muchísimo las cuestiones ambientales. Nada, como había pasado el tiempo y en la última sesión quería hacerlo, me parece que sumarme en una sesión donde también hemos hecho muchos reconocimientos. Un saludo a su familia y un querido saludo también a la Tana, desde otro plano, que seguramente nos estará siguiendo y haciendo correcciones. Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

CONCEJAL FIEGO: gracias Señor Presidente. Nos sumamos al saludo al Intendente Miguel Lunghi y a toda su familia en este momento de dolor por la pérdida de Gladis, pedimos por el descanso de ella y por la fortaleza para su familia.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Mario Civalieri.

CONCEJAL CIVALLERI: bueno, gracias. Obviamente se adelantó Darío, pero

como bloque ya lo hemos hecho como Cuerpo deliberativo y casi individualmente sumarnos a un saludo al Intendente y a su familia por esta pérdida. Está bueno lo que Darío dijo, de que uno a veces resta tanto para dentro cuando con vocación dedica su vida, como lo ha hecho el Intendente, en buena parte de su vida a la política; resta para dentro y siempre a veces quedan saldos a pagar. Acompañar a la familia en este momento difícil y doloroso.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: brevemente también me sumo a las condolencias a la familia del Señor Intendente. Acompañar también, entiendo, el acompañamiento de este Cuerpo al concejal Juan Manzoni por lo que manifestó ayer en las redes sociales, por el agravio que sufrió hace años de la agencia NOVA y que por su militancia fue resarcido con un comentario en el diario "El Eco de Tandil". Y también comentarle a todos los concejales y concejalas presentes, quizás lo sepan, pero que también falleció una persona que nos visitaba muy a menudo, de manera muy conflictiva generalmente, que era el señor Espinoza, que falleció hace 15 días aproximadamente, y que, bueno, como todas las personas merecen dignidad, también lo vamos a recordar en este acto. No sé si esto quedará escrito o no, pero bueno, deseamos que la madre Luján lo reciba con toda su paz y pueda alcanzar la paz que él pretendía. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT: bueno, desde nuestro bloque acompañamos al Señor Intendente en el momento que le está tocando vivir. Ante la muerte no vale la pena revisar nada. Cada uno ha hecho en la vida lo que ha podido, en los tiempos que ha podido y como ha podido. Y cuando las pasiones nos quitan tiempo, nos dan vida. Así que, sí el Señor Intendente dedicó su vida a la política y eso fue su pasión, seguramente que el tiempo que restó lo sumó. Así que a mí nunca me gusta pensar en lo que no sucedió, sino en lo que sucedió. Y ahora a los más cercanos les toca acompañar a esa familia en un proceso que es duro, que es difícil, pero que seguramente tendrán toda la fortaleza para afrontarlo y rearmar sus vidas con esta nueva realidad. Nada más. Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: gracias Presidente. Para también solidarizarme y ofrecer todas nuestras condolencias a la familia del Intendente municipal. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: no habiendo más temas que tratar, siendo las 11.57 hs damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.